



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/09/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 50
UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN		
EXPEDIENT E-02250-2022-001113-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió de subvencions a favor de diverses associacions per al desenvolupament del programa 'Xarxa apuja el to contra el racisme 2022-2023'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00050

"Del expediente 02250/2022/1113 se desprenden los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante moción de la concejala de Cooperación al Desarrollo y Migración, se propone la continuación del proyecto 'XARXA APUJA EL TO CONTRA EL RACISME'.

Segundo. La propuesta que contiene este informe se enmarca en la Línea de acción Socioeducativa del Área de Convivencia Intercultural del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración.

La '*Xarxa Apuja el To contra el Racisme*' (en adelante XAT) es una iniciativa, que se desarrolla en colaboración con cuatro entidades de iniciativa social (Movimiento contra la Intolerancia-MCI, Movimiento por la Paz-MPDL, València Acull y La Casa Grande). Dicha colaboración se materializa en subvención nominativa del Ayuntamiento a las mismas.

Con este proyecto se pretende comprometer a los centros de enseñanza de la ciudad en la participación activa contra las actitudes racistas xenófobas y en favor de la convivencia intercultural, y ello tanto para impregnar la función educativa hacia su alumnado como para gestionar la convivencia de sus comunidades educativas.

Para ello, la XAT ofrece a los centros educativos que imparten Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

- Apoyo y orientación ante situaciones de discriminación racista y xenófoba.
- Talleres/ actividades para la prevención de racismo y xenofobia y promoción de la convivencia intercultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Acciones formativas para toda la comunidad educativa, AMPA y para los equipos de mediación de los centros educativos dentro del marco del Plan de Convivencia de la ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Apoyo y orientación sobre la organización de acciones por parte de los centros.
- Generar una red de Centros educativos, Entidades sociales y Ayuntamiento en torno a la convivencia intercultural.

La XAT pretende durante el curso 2022/2023 dar continuidad, a las actividades, talleres y formación iniciadas en el curso anterior en los 34 centros que ya forman parte de la misma y en otros centros educativos de la ciudad que soliciten las actividades de la oferta educativa del Servicio de Educación. Y, desarrollar e impulsar nuevas actividades de sensibilización y prevención en los mismos y trabajar para la incorporación de nuevos centros educativos a la red, con el fin de ampliar el número de actuales miembros.

Tercero. Teniendo en cuenta que el programa de Xarxa Apuja el To contra el Racisme ha sido evaluado positivamente durante este curso, habiendo, además, tenido un importante incremento de solicitudes por parte de los centros educativos de primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y centros de la Universidad Popular en el curso 21-22, que han llegado casi a duplicar el número de solicitudes respecto a los cursos anteriores. Por todo ello, considerado necesario aumentar el número de sesiones para poder dar respuesta a todos los centros educativos interesados para el próximo curso, el Servicio valora necesario incrementar la subvención para el curso 2022-2023, hasta un total de 96.000 €, y distribuirlo entre las únicas entidades que lo realizan.

Se considera que procede la concesión directa al amparo del Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo al evidente interés social que conlleva, y al encontrarse previstas en la relación de subvenciones nominativas del Presupuesto 2022.

Cuarto. El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración emite informe favorable al desarrollo del proyecto de 'Xarxa Apuja el To Contra el Racisme' durante el curso 2022/2023 en colaboración con las entidades Movimiento Contra la Intolerancia, Movimiento por la Paz-MPDL, Valencia Acoge y Asociación la Casa Grande a favor de las cuales propone la concesión directa de subvenciones por importe de 24.000 € a cada una de ellas, en la modalidad de pago único anticipado. En dicho informe se manifiesta que dichas entidades han justificado correctamente otras subvenciones otorgadas con anterioridad e indica aquellas actividades que han sido subvencionadas y que actualmente se encuentran en plazo bien de ejecución bien de justificación, asimismo indica que no se tiene conocimiento de que dichas entidades sean

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



deudoras por resolución de reintegro o por pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Se propone el uso de la modalidad de pago anticipado, considerándose el pago único necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La presente subvención es compatible con cualquier otra subvención que se pudiera otorgar tanto por organismo público como privado para la misma finalidad.

Quinto. Las entidades han aportado los certificados que acreditan que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social, y declaración responsable. Así mismo, desde el Servicio se ha solicitado informe de deudas tributarias con este Ayuntamiento.

Sexto. Revisado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2020-2022 no consta en su Anexo I ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. Política de gasto: servicios sociales y promoción social, Grupo de programas: Acción Social, el Programa: 'Xarxa Apuja el To Contra el Racisme' es un programa del Área de Convivencia Intercultural del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València que se desarrolla en colaboración con cuatro entidades de iniciativa social (Movimiento contra la Intolerancia-MCI, Movimiento por la Paz-MPDL, València Acull, Asociación La Casa Grande) y Centros Educativos de primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y centros de la Universidad Popular del municipio de València.

Cuyo objeto es promover y fortalecer el compromiso de los centros de enseñanza de la ciudad con la convivencia intercultural, el espíritu crítico, la corresponsabilidad social y la creación de ecosistemas libres de prejuicios y rumores en relación a la diversidad socio-cultural de la ciudad (Aplicación presupuestaria KI590 23100 48920).

Por lo que se inician los trámites necesarios con el fin de proponer su inclusión, y aprobación, con la siguiente redacción:

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política de gasto: servicios sociales y promoción social.

Grupo de Programas: Acción Social.

Programa: 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme' es un programa del Área de Convivencia Intercultural del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València que se desarrolla en colaboración con cuatro entidades de iniciativa social (Movimiento contra la Intolerancia-MCI, Movimiento por la Paz-MPDL, València Acull, Asociación La Casa Grande) y Centros Educativos de primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y centros de la Universidad Popular del municipio de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Cuyo objeto es promover y fortalecer el compromiso de los centros de enseñanza de la ciudad con la convivencia intercultural, el espíritu crítico, la corresponsabilidad social y la creación de ecosistemas libres de prejuicios y rumores en relación a la diversidad socio-cultural de la ciudad (Aplicación presupuestaria KI590 23100 48920).

Objetivos: Aportar herramientas y favorecer el trabajo en red de centros educativos, entidades sociales y ayuntamiento, que trabajan por la convivencia y la interculturalidad, sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discriminación, racismo y xenofobia y trabajar en contra de esa discriminación, fomentar la cohesión social y transformar las percepciones negativas en mensajes positivos y facilitar estrategias preventivas de la violencia y la intolerancia que incidan en los espacios de socialización de la población joven, y repercutan en una mejora de la convivencia ciudadana.

Plazo: Anual

Previsión costes: 96.000 euros. (24.000 € para cada entidad colaboradora)

Fuentes de financiación: fondos propios.

A los anteriores hechos, les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, que en su artículo 22.1 señala que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del Presupuesto.

Al respecto cabe constatar que el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2022 prevé las siguientes subvenciones nominativas:

- Movimiento Contra la Intolerancia, con CIF G80847767.
- MPDL, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con CIF G28838001.
- Valencia Acoge, con CIF G 46704474.
- Asociación La Casa Grande, con CIF G46415592.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



2. Cabe estar a lo que dispone la Subsección Primera, 'Régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas' (artículos 22 y 23), de la Sección Segunda 'Régimen de concesión directa', del Capítulo II, 'Procedimiento de concesión' de la Ordenanza General de Subvenciones y también a las Bases 28ª, 29ª y 37ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

3. También resulta de aplicación la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos aprobada en fecha 28 de julio de 2016, El artículo 22.2 a) de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones señala que esta modalidad se regulará por respectivos acuerdos de concesión o convenios con las entidades receptoras, donde se establecerán las condiciones y compromisos específicos aplicables, por las disposiciones de esta ordenanza que les sean aplicables y por lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Conforme con las Bases de Ejecución del Presupuesto, se señala que será prescindible la figura del convenio siempre que se justifiquen las especiales circunstancias del objeto de la subvención.

En el caso que nos ocupa cabe señalar que dado que se trata de un acto concreto, propio, singular, especial y debido a que todas las condiciones aparecen especificadas en la solicitud y proyecto presentada por la entidad solicitante es prescindible la figura del convenio.

4. Que en relación a la competencia orgánica, corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de las subvenciones de importe superior a 5.000 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de València, ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. Política de Gasto: Servicios Sociales y promoción social, con el fin de incluir en el Grupo de Programas: Acción social, el Programa: 'Xarxa Apuja el To Contra el Racisme'. Proponiéndose su aprobación, con la siguiente redacción:

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Política de gasto: servicios sociales y promoción social.

Grupo de Programas: Acción Social.

Programa: 'Xarxa Apuja el To contra el Racisme' es un programa del Área de Convivencia Intercultural del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València que se desarrolla en colaboración con cuatro entidades de iniciativa social (Movimiento contra la Intolerancia-MCI, Movimiento por la Paz-MPDL, València Acull, Asociación La Casa Grande) y Centros Educativos de primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y centros de la Universidad Popular del municipio de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Cuyo objeto es promover y fortalecer el compromiso de los centros de enseñanza de la ciudad con la convivencia intercultural, el espíritu crítico, la corresponsabilidad social y la creación de ecosistemas libres de prejuicios y rumores en relación a la diversidad socio-cultural de la ciudad (Aplicación presupuestaria KI590 23100 48920).

Objetivo: Prevenir el racismo, la xenofobia y promover la convivencia intercultural en los centros educativos.

Plazo: Anual

Previsión costes: 96.000 euros. (24.000 € para cada entidad colaboradora)

Fuentes de financiación: fondos propios.

Segundo. Aprobar la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa 'XARXA APUJA EL TO CONTRA EL RACISME' durante el curso 2022/2023 a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes siguientes:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G80847767	Movimiento contra la Intolerancia	24.000 €
G28838001	Movimiento por la Paz-MPDL	24.000 €
G46704474	Valencia Acoge	24.000 €
G46415592	Asociación La Casa Grande	24.000 €

Tercero. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago anticipado de las subvenciones que comportan por importe de 96.000,00 €, con cargo a la aplicación KI590 23100 48920, Expediente Contable GASTOS/2022/0000178574, Documento Contable 6000021326, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	IMPORTE
Movimiento contra la Intolerancia	24.000 €
Movimiento por la Paz-MPDL	24.000 €
Valencia Acoge	24.000 €
Asociación la Casa Grande	24.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Cuarto. El plazo de realización de la actividad subvencionada será del 1 septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 y el plazo máximo para justificar será de 3 meses desde la finalización del periodo para la realización de la misma. El incumplimiento de justificación dará lugar al reintegro de la subvención.

Quinto. Con respecto a los gastos subvencionables, se estará a lo establecido en el art. 31 de la LGS, art. 83 del Reglamento de la LGS y al art. 27 de la OGS, que establecen entre otros:

a) Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estableciéndose los costes indirectos asociados a la formulación, control y realización de los programas por parte de la organización responsable en un máximo del 5 % por ciento del total de la subvención. Estos gastos quedaran justificados por la mera ejecución del programa.

Sexto. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006:

- Relación detallada, suscrita por el perceptor, del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiado las actividades subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La cuenta justificativa, en el apartado de memoria económica, deberá contener también en aplicación del art. 29.1.2 de la OGS, y como ampliación a los anteriores requisitos:

a) Cuando se realicen pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

b) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la LGS, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

Séptimo. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, concretamente, el incumplimiento de justificación de realización de la actividad subvencionada y de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones."

Id. document: Zznz Tb2e 763l b9b/ O8hG ewim RSE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886